

Estado marroquí.



SEÑOR CUARTO, VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

à su autoridad, y q. en el tenor no se ha  
tencionado en reparacion & provisiones en las plazas  
de donde con decencia q. fuer la S.ª Interi.  
by Indumentarias y Comog. q. en su parte se  
atimimo a Annuncio con el Sr. Vicario q. de  
tero de by provisiones q. se hace havia dado  
Sumidad de la D.ª con q. se hallaba el Sr.  
Obispo de Melilla, q. en su Donacion, proce  
cada una con q. se hace el may. Proque  
Ciu.ª

Contra el Com. D.ª de Señores Dizean sea q. a qual he  
by Achagua no se debe Continuar la C.ª de  
como en esto tiene manifest. de la C.ª la  
en el Sr. D.ª Alonso Chido y el Sr. D.ª  
à tener q. ha en suencia p.ª a lo. D.ª de  
Ciu.ª p.ª si no se halla en ella a la Donacion  
de la C.ª de qualm.ª en el Sr. D.ª  
Horn, y ambos Señores lo aceptaron

